



Expediente N° 5008028 consultado en la oficina en la Dirección de Ejecuto Municipal, Archivo y Biblioteca.

1517

DECRETO N°

NEUQUEN.

20 AGO 1993

VISTO:

El Expediente N° 5008028 Año 1991, en trámite ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, por el cual a fs. 4 y 5 el señor Juez de Faltas, condenó mediante Sentencia de Primera Instancia al señor IBARROULE ARNALDO al pago de una multa de 20 módulos, más las costas, por violación a las normas de tránsito, tipificadas en el Artículo 162) 06 de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 94239- (se constató que estaba estacionado en doble fila); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 luce recurso de apelación presentado por el Sr. Arnaldo Ibarroule;

Que a fs. 8 el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que a fs. 8 vta. la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto;

Que a fs. 9 del expediente de marras, se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 624/92, por intermedio de la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que el Acta Contravencional N° 94239 de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código Municipal de Faltas;

Que a fs. 3 luce agregada Cédula de Notificación al imputado, lo cual resulta contradictorio con respecto al Acta de fs. 1 en lo que respecta al número de patente.

Que por lo expuesto y a los efectos de garantizar el derecho de defensa del supuesto infractor, esa Asesoría entiende que de-

///...2º

Dra. GRACIELA M. E. PEREZ  
Directora General  
Administración y Fidepacho  
Municipalidad de Neuquén

/// 2º

Se declarase la nulidad de todo lo actuado a partir de fs. 3.

Que corresponde en consecuencia, la devolución de las actuaciones, sin más trámite al Juzgado de origen, a fin de que vuelva a citar al Sr. Ibarroule y continuar el trámite de rigor.

Que a fs. 9 vta. la Secretaria Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente, conforme a lo dictaminado a fs. 9 por la Asesoría Legal General.

Por ello:

## LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

### DECRETA:

Artículo 1º) **DECLARASE** la nulidad de todo lo actuado desde fs. 3 del ////  
----- Expediente Nº 5008028-Año 1991, sin perjuicio de continuar ///  
con el trámite correspondiente, actuaciones por las cuales mediante Sentencia de Primera Instancia se condenó al señor IBARROULE ARNALDO, por infracción a las normas de Tránsito, tipificadas en el Artículo 162º) 06 de la Ordenanza Nº 3149/86 a efectos de garantizar el derecho de defensa del supuesto infractor.-

Artículo 2º) **TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente el Tri-///  
----- bunal Municipal de Faltas, a los fines de notificar debidamente al imputado con respecto a la multa que se le confeccionara, y continuar las tramitaciones correspondientes.-


Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria //  
----- Ejecutiva y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipi-  
----- pal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

FGM.



FDO) KLOOSTERMAN  
CASADO RIESCO  
DIEZ DIEZ

  
Dra. GRACIELA M. L. PEREZ  
Intendente Municipal